Asunción, 30 de diciembre de 2.016.

Nota DI
Señor
Javier M. Núñez Medina, Intendente.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE NANAWA DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES.
Presente
Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:
Fuente de Financiación: Fondos del FONACIDE

NRO.	CODIGO DE LOCAL	CODIGO DE INSTITUCION	INSTITUCION	OBRAS A EJECUTAR	SITUACION
1	1505002	10017	Colegio Nacional "Cap. De Navío Pedro Ignacio Meza".	Construcción de 1(uno) bloque de Servicios Higiénicos de 4.40x6.15. Reacondicionamiento de Aulas.	Aprobado
2	1505002	10017	Escuela Básica N° 247 "Cap. De Navío Pedro Ignacio Meza".	Reacondicionamiento de Aulas.	Aprobado
3	1505001	10016	Escuela Básica N° 332 "Silvestre Martínez".	Construcción de 1 (uno) Bloque Cocina Comedor. Construcción de 1(uno) bloque de Servicios Higiénicos de 4.40x6.15	Aprobado
4	1505001	10147	Colegio Nacional "Silvestre Martínez".	Construcción de 1 (uno) Aula en planta baja. Construcción de 1(uno) bloque de Servicios Higiénicos de 4.40x6.15.	Aprobado
5	1505003	10018	Escuela Básica N° 3.745 "Virgen del Rosario".	Construcción de 1 (uno) Aula con techo de H°A°. Construcción de 1(uno) bloque de Servicios Higiénicos de 4.40x6.15. Reacondicionamiento de Aulas para comedor.	Aprobado
6	1505008	10020	Escuela Básica N° 4.029 "Santa Rosa de Lima".	Construcción de 1 (uno) Bloque Cocina Comedor. Construcción de 1(uno) bloque de Servicios Higiénicos de 4.40x6.15. Reparación de 2 aulas. Construcción del cercado perimetral.	Aprobado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 6096 del 9 de diciembre de 2.016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución, y b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios , acreditando que dicha Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida, con seguridad.

La fiscalización de las Obras serán realizadas por la Institución que lleva a cabo el llamado a Licitación, **Ley N° 1.533 CAPITULO XV DE LA FISCALIZACION DE OBRAS Art. 46**: "La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detectan , so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de la misma...."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION.*

   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.".***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Juan Carlos Fariña Lesme
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para hacerle llegar nuestros respetos.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Funcionario Técnico de la D.I.

Arq. Abel E. Samaniego G.
Pat. Prof. N° 16.402

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña
Director de Infraestructura del MEC